



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

EXPEDIENTE: PSVG-TP-01/2021.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: CC. GERARDO JOSÉ
PONCE DE LEÓN MORENO Y OTROS.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR [REDACTED], EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GERARDO JOSÉ PONCE DE LEÓN MORENO, SERGIO JESÚS ZARAGOZA SICRE E HIRAM RODRÍGUEZ LEDGARD Y DE QUIÉN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

*Visto el oficio de cuenta y anexo, se tiene a Jesús Roberto Robles Maloof, Director de lo Consultivo de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** (en lo sucesivo, CNDH), remitiendo a este Tribunal el informe rendido por el Ing. Juan Manuel Estrada Juárez, Director General de Educación en Derechos Humanos, de la Secretaría del Consejo Consultivo, de ese mismo organismo autónomo; donde se da contestación a los informes requeridos respectivamente en los autos dictados en fechas dos y seis de diciembre, ambos de dos mil veintidós (ff.2897 y 2905-2906, Tomo IV), sobre la acreditación de los cursos ordenados en sentencia a llevarse a cabo por los infractores **Sergio Jesús Zaragoza Sicre y Gerardo José Ponce de León Moreno**; haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones innecesarias.*

Al respecto, este Tribunal determina lo siguiente en relación con la situación procesal de los encausados en cuestión:

*En la sentencia definitiva, como medidas de no repetición, se ordenó a los responsables llevar a cabo y aprobar los siguientes cursos disponibles en la plataforma de la CNDH: **1) Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista, 2) Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres y 3) Curso de Derechos Humanos y Género**; cuyas constancias de acreditación (en copia simple) ya obran en el sumario, presentadas respectivamente por Sergio Jesús Zaragoza Sicre v Gerardo José Ponce de León Moreno, según los autos dictados*

rendido por el Ing. Juan Manuel Estrada Juárez, Director General de Educación en Derechos Humanos, de la Secretaría del Consejo Consultivo de la CNDH, en el cual describe los cursos realizados por cada uno de ellos y sus respectivas calificaciones finales.

El documento en cuestión adquiere valor probatorio pleno en términos de los artículos 289, tercer párrafo, fracción I y 290, segundo párrafo; en relación con el diverso 331, tercer párrafo, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; por tratarse de informe expedido por una autoridad en el uso de sus facultades, sin que obren constancias en el expediente que lo contradigan; más aún, la información contenida se concatena con las constancias de aprobación de dichos cursos que, como ya se mencionó, fueron presentadas anteriormente en el sumario por los mencionados infractores.

Por tanto, **téngase a Sergio Jesús Zaragoza Sicre y a Gerardo José Ponce de León Moreno, en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente procedimiento, en la inteligencia de que, en el momento procesal oportuno, se procederá a calificar el cumplimiento total de dicha resolución; por lo cual se deberá estar al estado procesal de los autos.**

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, ANTE LA SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA

